

681

RESOLUCION N°.....

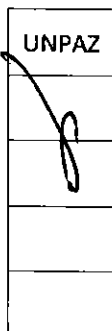
JOSÉ C. PAZ, 16 DIC 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 329 del 19 de octubre de 2020 y 144 del 19 de marzo de 2021; el Expediente N° 1300/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 02/2020, que tiene como objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34), en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II.



Que, a través de Resolución N° 569/2021, se aprobó el Acta Múltiple de Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros 1, 2 y 3 a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, la que fue suscripta el día 27 de octubre de 2021, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).

Que el objetivo general del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las Universidades Nacionales de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que el Acta de Inicio fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha en la cual comenzó la ejecución de la obra.

Que mediante Orden de Servicios N° 2, la UNIVERSIDAD solicitó a la Contratista un estudio estructural con el objeto de posibilitar en el tercer nivel nuevas funciones relacionadas con la Ciencia y la Investigación que admitan la disposición de equipamiento específico tal como bibliotecas, archiveros, computadoras y mobiliario tecnológico de acuerdo a su proyecto institucional.

Que, por entonces, la UNPAZ se encontraba desarrollando el Programa de Evaluación Institucional del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN que requiere realizar un diagnóstico institucional sobre la función sustantiva de Investigación en la UNIVERSIDAD.

UNPAZ

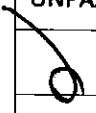

Que, entre los meses de agosto y noviembre, el Comité Evaluador se presentó en la UNIVERSIDAD con el objeto de realizar entrevistas y verificar la infraestructura con la que cuentan los investigadores que se radican en alguno de los tres Institutos de Investigación existentes.

Que los evaluadores apreciaron in situ cuestiones de infraestructura y analizaron proyectos para la ampliación de la infraestructura (en otros edificios) para el cumplimiento de su función docente y de investigación.

Que, actualmente, la UNPAZ no cuenta con espacios específicos y adecuados para el funcionamiento de los institutos, observatorios y centros que, de acuerdo con su organización, tienen la responsabilidad principal en el desarrollo las actividades de I+D+T y para estos propósitos solo se dispone de una oficina con cuatro puestos de trabajo que utilizan los Directores de cada espacio de investigación.

Que, en particular, los institutos, centros y observatorios de la UNIVERSIDAD continúan careciendo de la infraestructura que permita el trabajo presencial de las y los docentes y becarias/os que desarrollan proyectos de investigación.

Que el día 16 de noviembre de 2021, la Directora Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN remitió el Informe de Evaluación Externa, confeccionado por el Comité de Evaluadores, con el que se dio por terminada la etapa de evaluación y, entre otras conclusiones, informó que hasta que no se creen los puestos de trabajos para los Institutos de Investigación es muy difícil consolidar la función sustantiva de investigación y desarrollarla, por lo que la UNPAZ está muy limitada para crecer en términos de equipo y generar cultura científica si no cuenta con la

UNPAZ


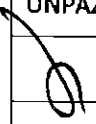
infraestructura adecuada. Asimismo, mencionó como debilidad la ausencia de un espacio específico de trabajo para docentes investigadores/as y becarios/as que desarrollan proyectos en los institutos, centros y observatorios y que la generación de la información está fragmentada en diversas instancias de gestión.

Que, de acuerdo con los objetivos promovidos a través del Programa de Evaluación Institucional, el proceso de mejoramiento de las instituciones está integrado, en primer lugar, por las etapas de autoevaluación y evaluación externa, debiendo ahora la UNIVERSIDAD elaborar e implementar un plan de mejoramiento de las observaciones formuladas por el Comité Evaluador, resultando imprescindible modificar la función del tercer piso del proyecto Edificio Aulario y Comedor Universitario, pasando de aulas comunes a espacios para la Ciencia y la Investigación.

Que mediante Nota de Pedido N° 7, la Contratista informó que realizaría los análisis técnicos necesarios para establecer los trabajos adicionales que permitan modificar el proyecto en los términos solicitados, para lo cual contrató al reconocido ESTUDIO GUTELMAN S.A. para que realice una verificación general de la estructura, su cálculo completo y, de ser necesario, presentar propuestas para que el tercer piso del edificio pueda adaptarse a una nueva finalidad.

Que el día 13 de septiembre de 2021, la Contratista acompañó un informe consolidado con el detalle de trabajos a ejecutar, plan de trabajos y costo estimado.

Que, con el objeto de realizar un análisis de lo informado por la Contratista, esta UNIVERSIDAD contrató al Ingeniero Civil Darío ESTÉVEZ, quien prestó conformidad a realizar los trabajos de mejoras y refacciones necesarios que permitan garantizar el desenvolvimiento de las nuevas funciones en el tercer piso.

UNPAZ




Que las adecuaciones a realizar para poder cumplir con los nuevos objetivos que la UNIVERSIDAD requiere, representan un incremento en el monto del contrato de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$18.393.259,93), base agosto del 2021.

Que las modificaciones a la obra propuestas no alteran los plazos de obra originalmente previstos ni la esencia del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" y tienden a asegurar la prestación de las actividades sustantivas de esta UNIVERSIDAD a la comunidad universitaria resultando fundamentales dado que, de no poder asegurar un espacio edilicio para la actividad de Ciencia e Investigación, se verá seriamente afectado el interés público comprometido.

Que, más aún, dentro de los criterios de elegibilidad del proyecto se encuentra el de "Optimizar y fortalecer el uso de la infraestructura permitiendo las innovaciones tecnológicas y la investigación para permitir el acceso de las universidades a las redes de generación y divulgación del conocimiento" (conf. apartado 1 del INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS POR EL PROGRAMA CAF 8945 que como Anexo IV integra el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II).

Que, según lo establece la Sección III, punto 24, del Anexo III - Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Educativa del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, la UNIVERSIDAD debe "asegurar que el proyecto se ejecute dentro de los plazos, normas y condiciones contractuales y dictar los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del PROYECTO".

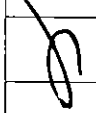
UNPAZ

Que el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS POR EL PROGRAMA CAF 8945 del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, indica que la UNIVERSIDAD "...Propondrá un proyecto desarrollado con un alcance tal que evalúe y contemple todas las tareas y actividades que den como resultado la concreción del proyecto propuesto. Caso contrario, el financiamiento de las tareas y actividades no contempladas no será alcanzado por el financiamiento del Programa".

Que todo cuanto no esté previsto directa o indirectamente en el Pliego de Cláusulas Generales (PCG) o en el de Cláusulas Especiales que rigen el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias (conforme el artículo 3° del PCG).

Que la Ley N° 13.064, en su artículo 30, dispone que "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento..."

Que, por lo tanto, resulta necesario aprobar los trabajos de adecuación referidos solicitados por esta UNIVERSIDAD a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", lo que representa un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$18.393.259,93), base agosto del 2021.

UNPAZ




Que, de acuerdo a lo establecido en la documentación del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, esta UNIVERSIDAD costeará el valor de los trabajos que en este acto se aprueban.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015 y por el artículo 37 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016.

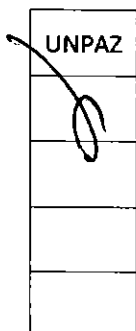
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los trabajos de adecuación referidos en los considerandos de la presente medida encomendados por esta UNIVERSIDAD a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, para la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR

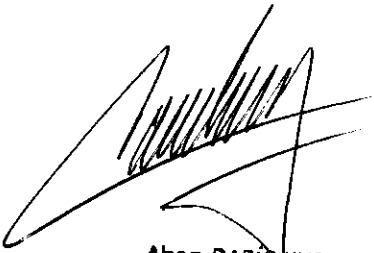


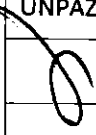
UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", lo que representa un incremento en el monto del contrato de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$18.393.259,93), base agosto del 2021, conforme documentación que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto con EMACO S.A. el que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución y autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar los pagos en los términos allí expresados.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


681
RESOLUCION N°.....



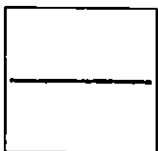
**ANEXO
RESOLUCION N° 681**

ANEXO I

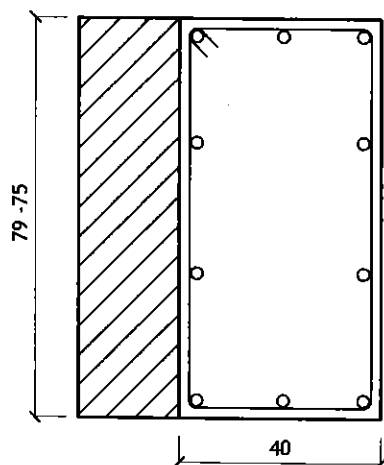
Detalle de Tareas

Item	Tarea	Descripción	Costo agosto 2021
1	Cálculo estructural	El Ingeniero GUTELMAN realizó un cálculo de estructura con el objeto de posibilitar en el tercer nivel nuevas funciones relacionadas con la Ciencia y la Investigación que admitan la disposición de equipamiento específico tal como bibliotecas, archiveros, computadoras y mobiliario tecnológico. Se adjuntan planos.	\$ 2.250.900,00
2	Adecuación troncos de base	Para el correcto apoyo de las columnas readecuadas se ensancharán los troncos de columnas de base.	\$ 2.496.284,30
3	Adecuación de losas (doble malta Ø10 y Ø12) y vigas	Las losas y vigas sobre segundo piso se readecuarán de acuerdo a las nuevas necesidades del tercer piso.	\$ 9.888.867,39
4	Ejecución de hormigón armado adecuación tabiques	Los tabiques de planta baja, primer y segundo piso se readecuarán según planos adjuntos.	\$ 468.157,11
5	Ejecución de hormigón armado adecuación columnas	Las columnas recibirán un encamisado para su readecuación según planos adjuntos.	\$ 3.289.031,13
TOTAL			\$ 18.393.269,93

UNPAZ



UNPAZ - Universidad Jose C. Paz Armado Columnas Piso 1º



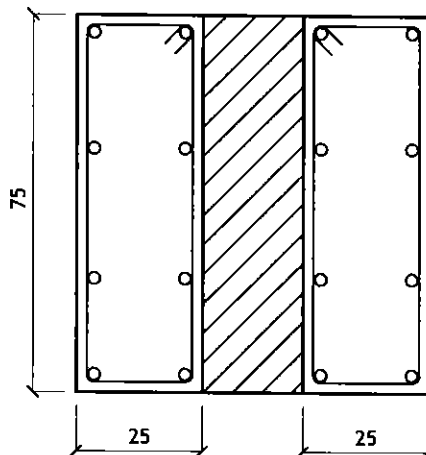
C7- C6
20/79-75 (EXISTENTE)

UBICACION s/PLANO 03

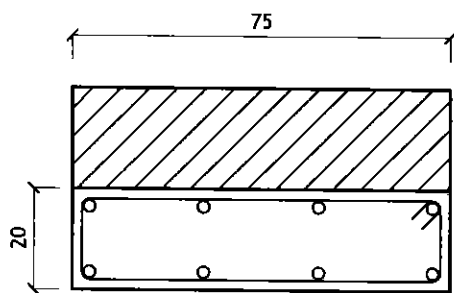
2 x 4 Ø16 + 2 x 1Ø16
Ø 6c/19 (Estribo)

C8
20/75 (EXISTENTE)

8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

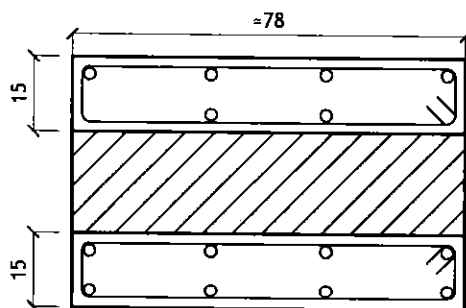


8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)



C9
75/20 (EXISTENTE)

8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

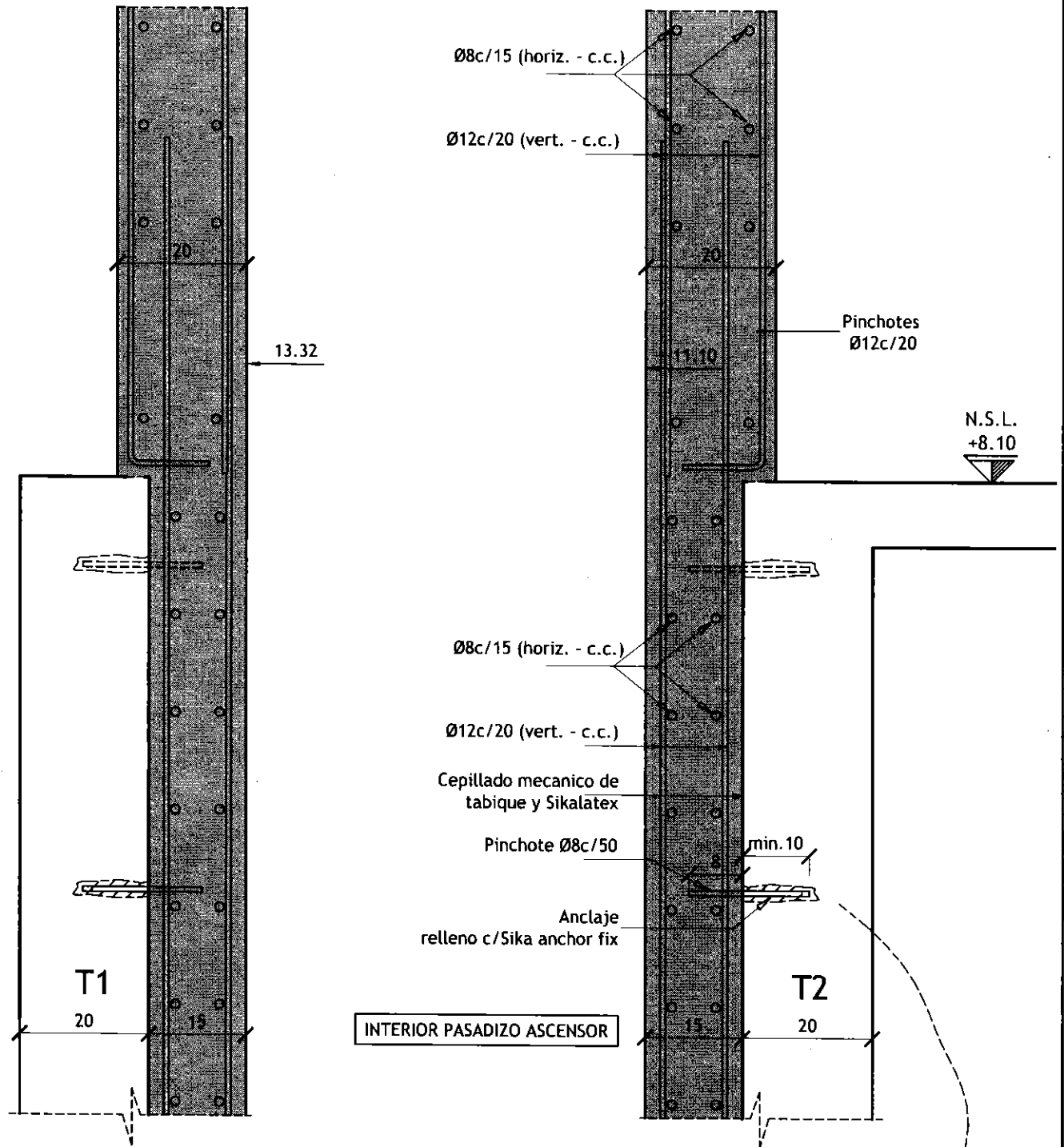


C10- C16- C17- C23 - C24 - C25
77.5- 78- 77/20 (EXISTENTE)

8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

TABIQUES 1 Y 2 (PISO 1º)

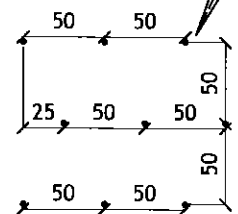


MATERIALES

- * HORMIGON H-25
- * ACERO TIPO III
- * ACERO PARA PERFILES ESTRUCTURALES.. F24

RECUBRIMIENTOS

- * VIGAS / COLUMNAS / TABIQUES 2.0 cm



Alternar pinchotes



ASESORES ESTRUCTURALES

Estudio Guitelman

Consultores de Ingeniería

OBRA:

UNPAZ - COMEDOR

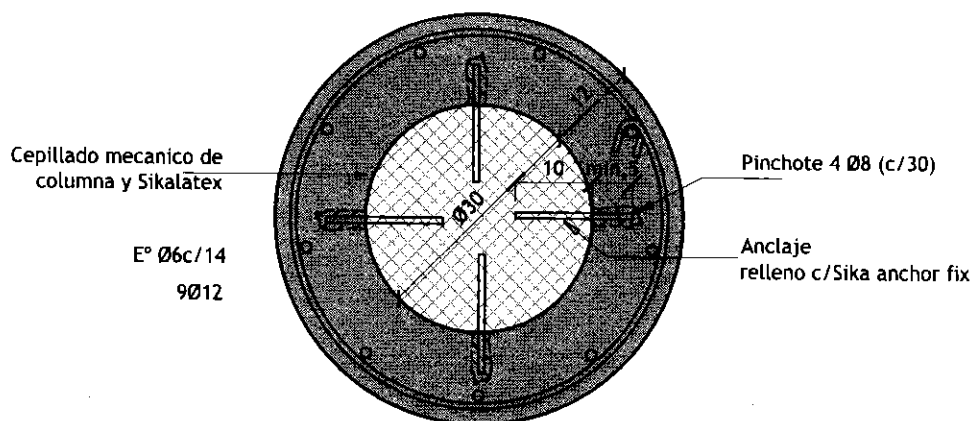
ESC. 1:10

26-08-2021

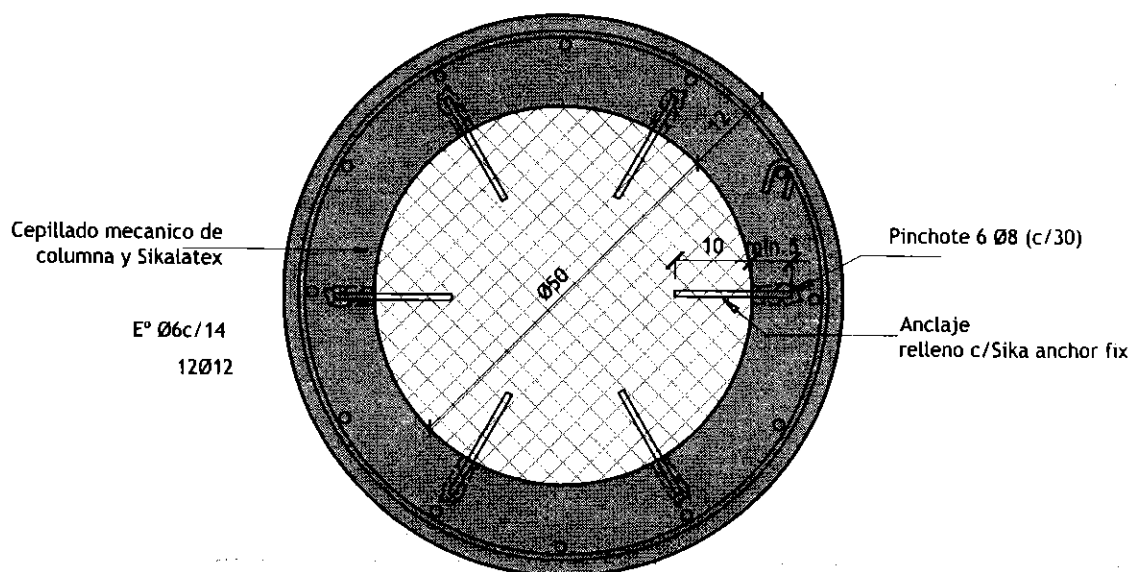
Nº

FE 02

COLUMNAS C11 a 15



C12, 13,14



C11,15

MATERIALES

- * HORMIGON H-25
- * ACERO TIPO III
- * ACERO PARA PERFILES ESTRUCTURALES... F24

RECUBRIMIENTOS

- * VIGAS / COLUMNAS / TABIQUES 2.0 cm



ASESORES ESTRUCTURALES
Estudio Guitelman
Consultores de Ingeniería

OBRA:

UNPAZ - COMEDOR

ESC. 1:10

26-08-2021

Nº

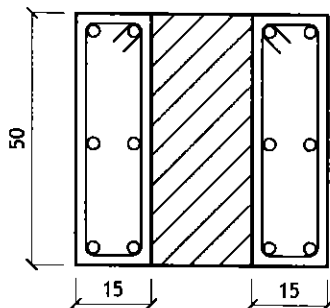
FE 01



UNPAZ - Universidad Jose C. Paz Armado Columnas Piso 1º

C18- C22
20/50 (EXISTENTE)

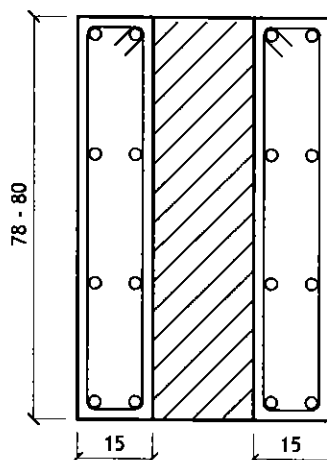
6Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)



6Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

C19- C20- C21
21/78 - 80 (EXISTENTE)

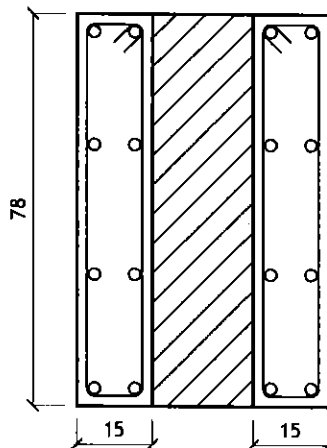
8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)



8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

C27- C28- C29- C30- C31
20/78 (EXISTENTE)

8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)



8Ø12
Ø 6c/14 (Estribo)

ANEXO
RESOLUCION N° 681

ANEXO II

CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON D.N.I. N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que, para constancia, se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: En el marco del contrato de obra pública suscripto el día 26 de abril de 2021, que tramitó a través de la Licitación Pública Internacional N° 02/2020, cuyo objeto es la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN", EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos de adecuación que posibiliten en el tercer nivel nuevas funciones relacionadas con la Ciencia y la Investigación que admitan la disposición de equipamiento específico de acuerdo al proyecto institucional de la UNPAZ dentro del plazo estipulado contractualmente para la mencionada obra y cuyo costo será asumido por EL COMITENTE.

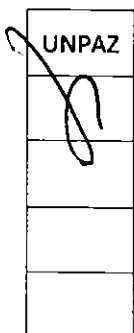
SEGUNDA: Los trabajos ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 18.393.259,93), precio a agosto del 2021, importe que surge del análisis de precios realizado conforme índices asociados que constan en el expediente licitatorio y que será actualizado en los términos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016, debiendo LA CONTRATISTA entregar dentro de los dos días hábiles de firmado

UNPAZ


el presente y previo a disponer cualquier pago, una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Generales, por el cinco por ciento (5%) del importe total del presente CONVENIO y que se actualizará en la medida que se incremente el importe total a cancelar.

TERCERA: Los nuevos trabajos a certificar serán gestionados internamente por la UNIVERSIDAD, por lo que EL COMITENTE tramitará los pagos en función a los avances de los trabajos efectivamente realizados por EMACO S.A. los que les serán certificados y abonados por esta UNIVERSIDAD, conforme las previsiones estipuladas en la documentación licitatoria para los certificados de pago de obra y, sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, se retendrá de cada certificado de avance el 5% (cinco por ciento) del importe para constituir el fondo de reparos, el cual podrá ser sustituido por una garantía constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Generales.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que con la suscripción del presente convenio EL CONTRATISTA nada más tendrá que reclamar por cuestiones relativas a los trabajos que por el presente se le encomiendan y se encuentran detallados en el Anexo I. EL CONTRATISTA no podrá en lo sucesivo impulsar reclamos judiciales o extrajudiciales con motivo en las circunstancias fácticas y técnicas anteriores a la celebración del presente respecto de gastos improductivos, daños y perjuicios. De esta manera, el CONTRATISTA renuncia íntegra y expresamente a todos los reclamos efectuados o a efectuarse y a todos los derechos y acciones que pudiera eventualmente invocar contra El COMITENTE por los trabajos encomendados en el presente CONVENIO.



QUINTA: Las PARTES manifiestan que se mantienen vigentes las disposiciones y cláusulas previstas en la documentación licitatoria y en el Contrato, en tanto y en cuanto no hayan sido modificadas por el presente CONVENIO.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los __ días del mes de diciembre del año 2021.

Federico León BENSADON

Presidente

EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

JOSÉ CLEMENTE PAZ

